



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-08311545- -GDEBA-DEOPISU Prórroga Licitación Pública 411-0220-LPU25

VISTO el EX-2025-08311545- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 13.981, el Decreto N.º 59/19 y sus modificatorios, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, se gestiona la prórroga de las órdenes de compra 411-5457-OC25 y 411-5458- OC25, correspondientes a la Licitación Pública 411-0220-LPU25 para la contratación del servicio de alquiler de oficinas modulares y baños químicos a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata; y Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón;

Que, al respecto, mediante RESO-2025-303-GDEBA-DEOPISU se adjudicó la Licitación Pública mencionada a la firma TROSHER S. A. (CUIT 33-71047881-9) para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5, y a la firma B.A. SANI S. A. (CUIT 30-68965448-3) para los Renglones 6, 7 y 8, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y con posibilidad de prórroga por DOCE (12) meses;

Que, de acuerdo a las órdenes de compra N° 411-5457-OC25 y N° 411-5458- OC25, el contrato se perfeccionó el 20 de agosto de 2025 y tiene fecha de finalización el 19 de agosto del corriente año;

Que, al orden 168, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la respectiva consulta para las prórrogas de las órdenes de compra mencionadas y, a órdenes 170 y 173, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática avaló la extensión y solicitó que la

prórroga correspondiente al Renglón N°4 se efectivice de manera parcial, en virtud de no resultar necesaria la continuidad del servicio de alquiler del módulo ubicado en el Barrio Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón;

Que, al respecto, en razón de que la unidad de medida prevista para dicho renglón corresponde a servicios mensuales, se efectuó el ajuste proporcional de la cantidad a prorrogar y se redujo de DOCE (12) a SEIS (6) meses, previéndose su devengamiento en forma proporcional, equivalente 0,5 unidades mensuales;

Que, por su parte obran incorporadas las conformidades prestadas por las firmas adjudicatarias respecto de las prórrogas propiciadas (órdenes 177 y 178);

Que, finalmente, lucen adunadas las Solicitudes de Prórroga y la documentación respaldatoria correspondiente a las firmas adjudicadas (órdenes 179, 181 y 183 a 190);

Que la presente medida se encuadra en los artículos 7 inciso f) y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N.º 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II de dicho Decreto, modificado por el Decreto N.º 205/2024 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga de las órdenes de compra N° 411-5457-OC25 y N° 411-5458-OC25, correspondientes a la firma TROSHER S. A. (CUIT 33-71047881-9) por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$71.858.160) y a la firma B.A. SANI S. A. (CUIT 30-68965448-3) por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$36.940.680), en el marco de la Licitación Pública 411-0220-LPU25 para la contratación del servicio de alquiler de oficinas modulares y baños químicos a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata, Autódromo de General Pueyrredón, por un plazo de DOCE (12) MESES a partir del 20 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 – UE 411 - Pr 1- Ac 1 – In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.